



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAI

AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546

www.munipadreabad.gob.pe



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2018-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 10 de Abril del 2018.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAI.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 008, de fecha 10 de Abril del 2017, Documento S/N, de fecha 01 de Febrero del 2018, presentado por la Sra. Roció Retis Gerónimo, el Informe N° 0167-2018-GDSE-MPPA-A, de fecha 16 de Marzo del 2018, Gerente de Desarrollo Social y Económico; el Informe Legal N° 0113-2017-GAJ-MPPA-A, de fecha 21 de Marzo del 2018 del Gerente de Asesoría Jurídica sobre AUTORIZACION Y EXONERACIÓN DE PAGO DE AGUA.

CONSIDERANDO:



Que, los Artículos 74°, 194°, 195° y 196 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, establecen además que los Gobiernos Locales administran sus bienes y sus rentas, identificando entre sus bienes y rentas; entre ellos los tributos creados por ley, pudiendo exonerar de Tasas – Derechos, con los límites que la Ley señala, pudiendo disponerlos en concordancia con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, del Decreto Supremo N° 135-99-EF T.U.O. Código Tributario.

Que, el Artículo 9° Inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; y el Artículo 40° del mismo texto legal, señala que: "las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales, se modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios



Que, de acuerdo al Informe N° 0167-2018-GDSE-MPPA-A, de fecha 16 de Marzo del 2018, Gerente de Desarrollo Social y Económico, EMITEN opinión favorable a la exoneración de pago de agua.

Que, el Informe Legal N° 0113-2017-GAJ-MPPA-A, de fecha 21 de Marzo del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica; RECOMIENDA remitir lo solicitado por la Sra. Roció Retis Gerónimo,



Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 008, de fecha 10 de Abril del 2018, con el voto en UNANIMIDAD del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR, a la Sra. ROCIO RETIS GERONIMO, el pago por Servicio De Agua que se encuentra arreglada a derecho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; La Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAI
= AGUAYTIA =

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE